



Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Social
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

**MAT.: AUTORIZA COMETIDOS A
FUNCIONARIO QUE INDICA.
Decreto Alcaldicio N° 21.489.-**

MONTE PATRIA, 27 de Diciembre de 2018.

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de febrero de 2010;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 16.306** de fecha 10 de octubre de 2018; donde Aprueba comisión(es) de servicios al Sr. Sebastián Alberto Robledo Ledezma, Rut. _____, Técnico de Centro Comunitario de Rehabilitación.

2. **ESTABLÉZCASE**

Se procederá a anular el decreto N° 16.306, por error de digitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/CRR/CUB/ASC/yc. -

Distribución:

RRHH

Secretaría Municipal

Archivo CCR

